

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	Maribel Astúa Jiménez		
Fecha/hora gestión	30/06/2025 09:03	Fecha/hora resolución	30/06/2025 11:31
* Procesos asociados	Recursos <input type="text"/>	Número documento	8072025000001227
* Tipo de resolución	Resolución de admisibilidad <input type="text"/>		
Número de procedimiento	2025LY-000007-0001102104	Nombre Institución	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Descripción del procedimiento	INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122025000000673 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 6	17/06/2025 11:46	ALLAN ENRIQUE AGUERO GRANADOS	ALLAN ENRIQUE AGUERO GRANADOS	Desistimiento (Ley 998 <input type="text"/>)	Se acoge desistimientc <input type="text"/>

Resultado del acto final	No aplica <input type="text"/>
--------------------------	--------------------------------

3. *Resultando

I.- Que el día diecisiete de junio de dos mil veinticinco, el señor **ALLAN ENRIQUE AGUERO GRANADOS**, interpone recurso de apelación No. **8122025000000673** en contra del acto final de adjudicación de la Licitación Mayor No. 2025LY-000007-0001102104 (Partida 6), promovida por la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, en adelante CCSS, para la contratación de insumos para esterilización.

II.- Que el día diecisiete de junio de dos mil veinticinco, el señor **ALLAN ENRIQUE AGUERO GRANADOS**, desistió del recursos de apelación No. **8122025000000673** en contra del acto final de adjudicación de la Licitación Mayor No. 2025LY-000007-0001102104 (Partida 6); según justificación presentada en el Sistema Integrado de Compras Públicas, en adelante SICOP.

III.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

Recurso 8122025000000673 - ALLAN ENRIQUE AGUERO GRANADOS

HECHOS PROBADOS: Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la resolución, se han incorporado a la parte considerativa con su respectiva referencia de prueba, para su ubicación en el expediente digital tramitado a través del SICOP, a cuya documentación se tiene acceso ingresando a la dirección electrónica <http://www.sicop.go.cr/index.jsp>, pestaña expediente electrónico, digitando el número de procedimiento, e ingresando a la descripción del procedimiento de referencia.

SOBRE EL DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN RECURSIVA INCOADA POR EL APELANTE ALLAN ENRIQUE AGUERO GRANADOS mediante **RECURSO DE APELACIÓN No. 812202500000673:** el apelante señaló cómo razones del desistimiento de la acción recursiva, "error".

Criterio de la División: En el caso concreto, se denota que el recurrente ha desistido de su recurso pues, en el apartado "8. Información desestimiento" del Sistema Integrado de Compras Públicas, señala únicamente lo siguiente: "error". Aunado a que el apartado del recurso solamente indica "PRUEBA" y no agrega ni anexos ni prueba.

En atención a dicha manifestación del recurrente, se observa la intención de desistir del recurso de apelación interpuesto; facultad que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP en adelante) y 249 de su Reglamento (RLGCP); normas que habilitan a que todo recurrente puede desistir de su impugnación.

Lo anterior, sin que se requiera de la anuencia ni manifestación alguna de las demás partes, lo cual pueden realizar en cualquier momento del trámite, incluso hasta antes de que se dicte la resolución final.

Aunado a esto, del contenido de las normas de cita, estas disponen que en caso de desistimiento del recurso se procederá de inmediato al archivo del expediente, salvo que se observen nulidades que faculten la participación oficiosa de este órgano contralor; mismas que no han sido presentadas para el presente caso.

Por lo tanto, lo procedente es **acoger el desistimiento** presentado y ordenar el **archivo de las gestión recursiva No. 812202500000673**, presentadas por **ALLAN ENRIQUE AGUERO GRANADOS**, sin pronunciamiento por el fondo por parte de este órgano contralor; lo anterior, sustentando incluso en el hecho que el recurrente indica "error" y en el apartado del recurso solamente "PRUEBA".

5. Aprobaciones

Encargado	EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	30/06/2025 11:04	Vigencia certificado	29/11/2023 09:19 - 28/11/2027 09:19
DN Certificado	CN=EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=EDGAR RICARDO, SURNAME=HERRERA LOAIZA, SERIALNUMBER=CPF-01-0884-0876		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	30/06/2025 11:25	Vigencia certificado	08/03/2022 10:05 - 07/03/2026 10:05
DN Certificado	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	ADRIANA PACHECO VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	30/06/2025 11:31	Vigencia certificado	26/07/2022 13:17 - 25/07/2026 13:17
DN Certificado	CN=ADRIANA PACHECO VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ADRIANA, SURNAME=PACHECO VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-01-0960-0433		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	03/07/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01166-2025	Fecha notificación	30/06/2025 11:45